

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 305-2014-GRA/PR

VISTO:

El escrito de fecha 14 de abril de 2014, por el cual Jaime Genaro Mamani Cabana presenta su Declaración Jurada de Acogimiento al Silencio Administrativo Positivo amparado en la Ley N° 29060, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de marzo de 2013, Siap. N° 2013-11827, Jaime Genaro Mamani Cabana solicitó la adjudicación en Venta Directa de un terreno de 408.48 m2 ubicado en el Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

Que, el recurrente manifiesta que al no haber obtenido respuesta a su pedido, se acoge al Silencio Administrativo Positivo y presenta el Formato respectivo el 14 de abril de 2014 con el fin de que se tenga por aprobada su solicitud.

Que, teniendo en cuenta el seguimiento de trámite documentario respecto del Expediente con Siap. N° 2013-11827, la solicitud de Compra Venta formulada por el recurrente se encuentra en proceso de evaluación en la Oficina de Ordenamiento Territorial desde el 27 de mayo de 2013.

Que, para el presente caso la solicitud de acogimiento al Silencio Administrativo Positivo no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos regulados por el Artículo 1° de la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo:

- a) *Solicitudes cuya estimación habilite para el ejercicio de derechos preexistentes o para el desarrollo de actividades económicas que requieran autorización previa del Estado, y siempre que no se encuentren contempladas en la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.*
- b) *Recursos destinados a cuestionar la desestimación de una solicitud o actos administrativos anteriores, siempre que no se encuentren contemplados en la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.*
- c) *Procedimientos en los cuales la trascendencia de la decisión final no pueda repercutir directamente en administrados distintos del peticionario, mediante la limitación, perjuicio o afectación a sus intereses o derechos legítimos.*

Que, habiéndose determinado que la solicitud formulada no se encuentra sujeta a Silencio Administrativo Positivo, la resolución ficta presentada por Jaime Genaro Mamani Cabana en base a su pedido de Adjudicación de un terreno, resulta contrario a derecho, por lo tanto, corresponde declarar su nulidad, por encontrarse incurso en la causal contenida en el numeral 3 del artículo 10° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", la cual dispone que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

- ...
- 3. *Los actos expesos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición.*
- ...)



En tanto que, Artículo 202.1 de la Ley antes acotada, establece que:

“202.1 En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público.

..)

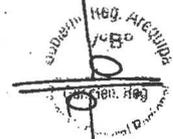
Que, con Informe N° 467-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Declarar la Nulidad de Oficio de la resolución ficta contenida en el Formato de Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo, con registro N° 2014-20763, derivada de la solicitud de fecha 01 de marzo de 2013, con Registro N° 2013-11827, presentada por Jaime Genaro Mamani Cabana, en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los SIETE días del mes de MAYO del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillán Benavides
PRESIDENTE